



## Resolución Directoral Nacional N° 148-2016-BNP

Lima, 25 NOV. 2016

**VISTOS:** el Informe N° 729-2016-BNP/OA/APER, de fecha 17 de octubre de 2016, emitido por la Encargada del Área de Personal; el Memorandum N° 1482-2016-BNP/OA, de fecha 25 de octubre de 2016, emitido por la Oficina de Administración; y el Informe N° 289-2016-BNP/OAL, de fecha 03 de noviembre de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son, entre otros, el encargo; asimismo, el artículo 82° del referido Reglamento dispone que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal”, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, regula las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa, entre ellos, el encargo, definiéndolo como la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, siendo temporal, excepcional y fundamentado, no pudiendo ser menor a treinta (30) días ni exceder del período presupuestal;

Que, mediante Informe N° 729-2016-BNP/OA/APER, de fecha 17 de octubre de 2016, la Encargada del Área de Personal, recomienda a la Oficina de Administración encargar a los servidores, con reserva de su plaza, el desempeño de cargos de responsabilidad directiva de las Direcciones Ejecutivas de los órganos de línea de la Biblioteca Nacional del Perú, en vía de regularización para el ejercicio presupuestal 2016;

Que, a través del Memorandum N° 1482-2016-BNP/OA, de fecha 25 de octubre de 2016, la Oficina de Administración informó a la Oficina de Asesoría Legal, que en virtud al aludido Informe N° 729-2016-BNP/OA/APER, se procede con la renovación de las encargaturas de las Direcciones Ejecutivas de la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú y la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el Informe precedente dispone, entre otros, encargar a la servidora Margarita Isabel Martínez Ordinola, con eficacia anticipada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 y con reserva



**RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 148 -2016-BNP (Cont.)**

de su plaza, la Dirección Ejecutiva de Servicios Bibliotecarios Públicos del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas de la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas, correspondiente a la plaza N° 342, Cargo de Director del Programa Sectorial II, Categoría Remunerativa F-3;

Que, mediante Informe N° 289-2016-BNP/OAL, de fecha 03 de noviembre de 2016, la Oficina de Asesoría Legal señala que en aras de no retrasar la gestión, corresponde individualizar el acto resolutorio que dispone encargar con eficacia anticipada a la mencionada servidora, el desempeño del cargo de responsabilidad directiva de la plaza N° 342, Cargo de Director del Programa Sectorial II, Director Ejecutivo, Categoría Remunerativa F-3, de la Dirección Ejecutiva de Servicios Bibliotecarios Públicos del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas de la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas;



Con el visado de la Encargada del Área de Personal, de la Oficina de Administración, de la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas, y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y demás normas pertinentes;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ENCARGAR**, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, a la servidora MARGARITA ISABEL MARTÍNEZ ORDINOLA, personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Dirección Ejecutiva de Servicios Bibliotecarios Públicos del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas de la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas, con reserva a su plaza; conforme a los considerandos expuestos.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la interesada y a las instancias correspondientes, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.- PUBLICAR** la presente Resolución en la página web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).



Regístrese y comuníquese.



**DELFINA GONZÁLEZ DEL RIEGO ESPINOSA**  
Directora Nacional (e)  
Biblioteca Nacional del Perú